



## 2. OPOSICIONES Y CONCURSOS

### **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y FORMACIÓN PROFESIONAL**

*RESOLUCIÓN de 24 de julio de 2024, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se elevan a definitivas las listas de espera supletorias en cada una de las especialidades convocadas por la Resolución de 27 de diciembre de 2022. (2024062527)*

Mediante Resolución de 27 de diciembre de 2022, de la Dirección General de Personal Docente (DOE n.º 249, de 30 de diciembre), se convocan procedimientos selectivos para ingreso extraordinario, para la estabilización del empleo docente de acuerdo a la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, por el sistema de concurso-oposición, integración por primera vez en listas de espera ordinarias y supletorias, y valoración de méritos de integrantes de listas ordinarias y supletorias, para los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y Cuerpo de Maestros, para plazas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La base XLI establece en su apartado 41.1 que, al término del proceso de selección de ingreso, la Dirección General de Personal Docente dictará resolución, que se publicará en el Diario Oficial de Extremadura, por la que se declararán aprobadas las listas provisionales de espera supletorias, en las cuales se integrarán o permanecerán aquellas personas que, habiendo sido admitidas en el procedimiento de admisión y valoración de méritos, reúnan los requisitos específicos que se contemplan en la base XL.

Dando cumplimiento a lo anterior, en el DOE número 136, de 15 de julio de 2024, se publicó la Resolución de 12 de julio de 2024, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se aprueba la constitución de listas provisionales de espera supletorias en cada una de las especialidades convocadas por la Resolución de 27 de diciembre de 2022, concediéndose a las personas interesadas un plazo de seis días naturales contados a partir del día siguiente a su publicación para presentar reclamaciones contra la no integración en las citadas listas.

Por su parte, el apartado 41.3 de la base XLI dispone que, al término del estudio de las solicitudes de reclamaciones, la Dirección General de Personal Docente dictará resolución, que se publicará en el Diario Oficial de Extremadura, elevando a definitivas las listas de espera supletorias.



En virtud de lo anterior, finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, esta Dirección General de Personal Docente,

RESUELVE:

**Primero.** Declarar aprobadas las listas definitivas de espera supletorias de cada una de las especialidades incluidas en el anexo I de la Resolución de 27 de diciembre de 2022, las cuales sustituirán a las que estuvieran constituidas tras el procedimiento selectivo de ingreso derivado de la anterior Convocatoria.

Las personas integrantes de las citadas listas aparecen ordenadas con arreglo al baremo que se incluye como anexo VIII de la Resolución de 27 de diciembre de 2022 (DOE núm. 249, de 30 de diciembre), habiéndose incorporado de oficio el resultado obtenido en el proceso selectivo de ingreso convocado por la citada resolución.

**Segundo.** Ordenar la publicación de las listas definitivas de espera supletorias en el Portal PROFEX (<http://profex.educarex.es>), desde el mismo día de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

**Tercero.** Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer ante el mismo órgano que la dicta, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio la persona demandante o en el correspondiente a la sede de este órgano administrativo, a su elección, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.2.a), 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, 24 de julio de 2024.

El Director General de Personal Docente  
(PD, Resolución de 9 de agosto de 2023,  
DOE n.º 156, de 14 de agosto),

DAVID MORENO REGO